



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN No. 098
Febrero 14 de 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO DE APERTURA DEL
PROCESO LICITATORIO No. 001 DE 2012 PARA LA CONTRATACION DEL
SUMINISTRO DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN Y SERVICIO DE ASEO”**

El Gerente General de la **SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO** en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo de Junta Administradora Regional No 04 de Enero 27 de 2003, y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 003 de Febrero 3 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO** tiene por objeto la prestación directa del servicio de público de televisión en los departamentos del valle del cauca, cauca, chocó y Nariño.

Que la **SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO**, requiere satisfacer las necesidades de sus clientes que presentan requerimientos con características puntuales, no permanentes en el tiempo, que implican la elaboración total o parcial de diseño, producción, emisión y transmisión de programación y pautas comerciales, que no obstante ser puntuales, ocasionales o cíclicas requieren de un personal humano para su realización.

Que mediante **Resolución No. 088 de Febrero 8 de 2012**, se ordenó la apertura de la **Licitación Pública No. 001 de 2012**, cuyo objeto es **“EL SUMINISTRO DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN, QUE PRESTE APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMAS PROPIOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CANAL, ADEMÁS DE LAS LABORES DE ASEO”**.

Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2012, según el numeral 1.12, fijó como fecha para la Audiencia de Cierre el día Lunes 20 de febrero de 2012. A las 10.00 AM.

Que en los pliegos de Condiciones del Proceso Licitatorio No. 001 de 2012, se estableció como fecha para firma del contrato resultante de dicho proceso el día 6 de Marzo de 2012.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones, el presupuesto oficial de la Licitación Pública No. 001, es de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$4.775.176.760.00)**, incluido IVA.

RESOLUCIÓN No. 098
Febrero 14 de 2012

Que para adelantar el Proceso de Licitación No. 001 de 2012, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal; No. 91 del 24 de enero de 2012, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE** (\$4.775.176.760.00), incluido IVA.

Que mediante Circular Informativa No 600-011-2012, suscrita por Cesar AUGUSTO GALVIZ MOLINA, fechada en febrero 13 de 2012, se ha informado a la gerencia de TELEPACIFICO, que en ocasión al adelantamiento del Proceso Licitatorio No. 001 de 2012, no han quedado recursos financieros, para adelantar ningún proyecto de producción, y, que los programas aprobados por la Comisión Nacional de Televisión CNTV, en la actualidad no cuentan con las condiciones financieras y logísticas para ser llevados a cabo, pues los recursos presupuestales para la contratación, todos están dispuestos para el proceso Licitatorio antes mencionado, indicado como urgencia TELEPACIFICO, el liberar recursos para proceder a la producción y emisión de los programas aprobados por la comisión, en especial, los programas "5bijas" y "Videonautas".

Que los tiempos establecidos por la ley para agotar el proceso Licitatorio No 001 de 2012, no permiten la adjudicación del contrato de una manera inmediata y para la firma del contrato seria preciso esperar hasta su finalización la cual se encuentra establecida para el día 6 de Marzo de 2012.

Que en ocasión al principio Misional de TELEPACIFICO, es una urgencia real el viabilizar los recursos para la Producción de los programas "5bijas" y "Videonautas", ambos aprobados por las resoluciones Nos. 054-2012 y 086-2012, de la Comisión Nacional de Televisión CNTV, y ello solo es posible haciendo uso de los recursos dispuestos o destinados para el proceso Licitatorio No. 001 de 2012.

Que TELEPACIFICO debe de dar aplicación a las resoluciones Nos. 054-2012 y 086-2012, de la Comisión Nacional de Televisión CNTV, pues de lo contrario estaría atentando contra normas que suponen un obligatorio cumplimiento.

Que en virtud a lo anterior, resulta pertinente con fundamento en el artículo 69 numeral 1 del código contencioso administrativo en concordancia con el artículo 5 párrafo 2 del decreto 2474 de 2008, proceder a revocar el acto de apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2012.

Que tal revocatoria para el caso, es procedente teniendo en cuenta que es deber de la entidad actuar acorde a la constitución política y a la ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REVOCAR la Resolución No. 088 de febrero 8 de 2012** por medio de la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 001 de 2012, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN, QUE PRESTE**



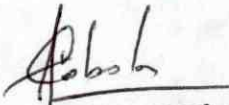
RESOLUCIÓN No. 098
Febrero 14 de 2012

APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMAS PROPIOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CANAL, ADEMÁS DE LAS LABORES DE ASEO. con fundamento al artículo 69 numeral 1 del código contencioso administrativo en concordancia con el artículo 5 parágrafo 2 del decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012)


ALBERTO JOSÉ COBO LORA
Gerente General 